



Municipalidad Distrital
de Alto Selva Alegre

ORDENANZA MUNICIPAL N° 429-MDASA

Alto Selva Alegre, 01 de febrero del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo de fecha 01 de febrero del 2017, y;

VISTOS:

El Informe N° 007-2017-AA/MDASA, de Asesoría de Alcaldía. El Proveído N° 309-2017-GM/MDASA de Gerencia Municipal. El Proveído N° 112-2017-GAJ/MDASA. El Proveído N° 23-2017-GPP/MDASA. El Informe N° 132-2016-SGRP/MDASA. El Informe N° 18-2017-SGPR-GPP/MDASA de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización. El Informe N° 052-2017-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El Proveído N° 434-2017-GM/MDASA. El Dictamen Legal N° 004-2017-GAJ/MDASA. El Informe N° 029-2017-GAJ/MDASA. El Informe N° 030-2017-SGPR-GPP/MDASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 396-MDASA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, mediante el Resolución de Gerencia N° 360-2016-GM/MDASA, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, mediante el Informe N° 007-2017-AA/MDASA; remite a Gerencia Municipal los puntos analizados en los cuales fundamenta la sugerencia realizada a fin de que se proceda a la implementación del expediente para que permita la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional.

Que, mediante Oficio N° 02-2016-AA/MDASA, se presenta ante la autoridad SERVIR, el expediente administrativo que propone el CAP Provisional de la Municipalidad a fin de que la autoridad emita su informe con opinión favorable para proseguir con el trámite respectivo y sea implementado en los documentos de gestión provisionales.

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, y sus modificatorias establecen las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad CEP, incluyendo los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aplicable a los supuestos de excepción y solo en tanto las Entidades comprendidas en los mismos, cumplan con las condiciones establecidas.

Que, mediante Informe 052-2017-GPP/MDASA. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención al Oficio N° 2314-2016-SERVIR/PE; expresa lo contenido en el Informe N° 179-2016-SERVIR/GDRSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el cual dicha autoridad concluye que la propuesta de CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre se enmarca en los dos supuestos contemplado para la elaboración de dicho documento de gestión esto de acuerdo a los numerales 1.3 y 1.5 del Anexo N° 4 de la Directiva 002-2015-SERVIR/GDRSRH, siendo de la opinión favorable de que se continúe con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional.

Que, con Dictamen Legal N° 04-2017-GAJ/MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se apruebe la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

Que, estando a lo aprobado por MAYORIA en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2016, conforme a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Informe N° 007-2017-AA/MDASA de Asesoría de Alcaldía. El Informe N° 052-2017-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El Proveído N° 434-2017-GM/MDASA de Gerencia Municipal. El Dictamen Legal N° 04-2017-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proyecto de Ordenanza;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, ello en consideración a lo detallado a través del Informe N° 052-2017-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 397-MDASA, así como cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CP. SVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARIA GENERAL (e)


ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE